



**SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2009**

ACTA No. 20

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 8:00 a.m., del día 27 de agosto del 2009, se reunieron en la Biblioteca Municipal, bajo la presidencia del Señor Teniente Alcalde **JAVIER EDMUNDO REYMER ARAGON**, contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

**ALBERTO JIMENEZ CARDENAS
ROBERTO SEGUNDO FIGUEROA CRUZ
JUAN JOSE RIOS MAQUI
MARITA ROSARIO YANAC CALLE
CORNELIO GONZA SALAZAR
ROBERT DE LA CRUZ HUERTA
ALFREDO DA SILVA VENEGAS**

Participando como Secretaria General del Concejo Municipal de Ventanilla, la Abog. Rosa Maria Verónica Castañeda Zegarra.

CONSTATAcion DEL QUORUM

La Secretaria General, luego de verificar la asistencia de los Señores Regidores, informa al Señor Teniente Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 16 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, existe el quórum necesario para poder llevar a cabo la Sesión de Concejo.

APERTURA DE LA SESION

Habiéndose, constatado el quórum de Ley, el Señor Teniente Alcalde **JAVIER EDMUNDO REYMER ARAGON**, declara iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo.

PUNTO DE AGENDA

1.- Solicitud de vacancia del cargo de Regidor Distrital que ostenta el Sr. Cornelio Gonza Salazar, presentando por el Sr. Teodoro Tenorio Castro, mediante expediente administrativo No. 14108 de fecha 08 de mayo del 2009, por la causal establecida en el inciso 6 del artículo 22 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley No. 28961. (A la Orden del Día)

ORDEN DEL DIA

1.- Solicitud de vacancia del cargo de Regidor Distrital que ostenta el Sr. Cornelio Gonza Salazar, presentada por el Sr. Teodoro Tenorio Castro, mediante expediente administrativo No. 14108 de fecha 08 de mayo del 2009, por la causal establecida en el inciso 6 del artículo 22 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley No. 28961. (A la Orden del Día)

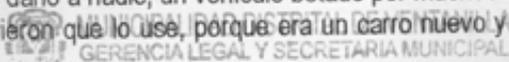
El Señor Teniente Alcalde, solicita a la Secretaria General, Abog. Rosa Maria Castañeda Zegarra, de lectura de la solicitud de vacancia presentada por el Sr. Teodoro Tenorio Castro, mediante expediente administrativo No. 14108 de fecha 08 de mayo del 2009.

Acto seguido se cede la palabra, al Regidor Cornelio Gonza Salazar, quien expresa sus saludos, y señala el Jurado Nacional de Elecciones ha emitido un dictamen, y lo que quiero decir el día de hoy es que efectivamente he sido victima de un policia corrupto, me sorprendieron por amistas, nunca ha sido mi intención hacer daño a nadie, un vehiculo botado por muchos años en mi local, y de ver tanto tiempo ese carro, me sugirieron que lo use, porque era un carro nuevo y me da esa idea sacando un duplicado de

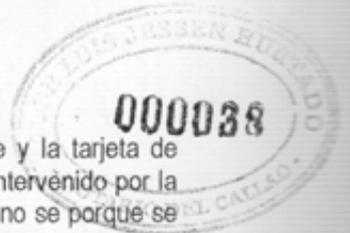
CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta Comuna.

Ventanilla, 15 JUN. 2011



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaria Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE



tarjeta de propiedad, antes era un trámite fácil, pero lo sorprendente es que yo firme y la tarjeta de propiedad salió a mi nombre, yo no tenía idea de quedarme con ese carro, y un día fui intervenido por la policía y se devolvió el carro todavía en mejores condiciones, suscribiéndose un acta, y no se porque se me inicia un juicio, eso es todo lo que quiero decir, pidiendo se ceda el uso de la palabra a su Abogado el Dr. Cesar Pérez Barriga.

Tomando la palabra, el Abogado del Regidor Cornelio Gonza, indica que cuando se refirió en una reunión anterior a que había que tener cuidado los funcionarios públicos en las decisiones que se tienen que tomar lo que quería era señalar lo que indica el Jurado Nacional de Elecciones, en cuanto a su apercibimiento del artículo cuarto, nunca fue mi intención amedrentar, todos tenemos derecho a un debido proceso y eso es lo justo; en esta ocasión ya hablar sobre el tema de fondo ya lo ha citado su colega el Regidor Cornelio Gonza, el fue sorprendido por un mal policía, el Señor pensaba que hacia un favor y salió muy mal parado por un error involuntario, lamentablemente los errores tienen consecuencias y la ley es la ley, pero los señores regidores tienen la oportunidad de apoyar a su colega Regidor, ahora vengo a señalar que se ha prorrogado la pena del Sr. Gonza, lo que ha sido apelado no siendo el juicio consolidado pues el mismo juzgado al pretender ampliar la pena, no que da consentida esta sentencia, no procedería en consecuencia declarar nuevamente la vacancia, yo invoco a la sabiduría y el compañerismo de todos y cada uno de ustedes señores regidores, para que puedan darle ese apoyo de una persona que ha pasado por un momento ingrato, nunca estamos libres de cualquier momento uno de nosotros pudiera pasar por esto; pero sin aún ustedes creen que se puede declarar la vacancia deben tener en cuenta lo dispuesto en el artículo tercero del auto del Jurado Nacional de Elecciones, siendo que hasta que este órgano no se pronuncie, el Sr. Cornelio Gonza sigue teniendo todas las prerrogativas que le corresponden como Regidor Distrital, otro tema que me preocupa es que en la mesa hay ocho regidores contando al Presidente, la persona aludida no va a votar, no contando con la mayoría, por ende sugeriría Señor Teniente Alcalde, evalúe esa situación también.

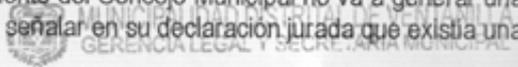
Se cede el uso de la palabra, al Abog. Marco Garcia, Gerente de Asesoría Jurídica, quien indica la Municipalidad en todo momento se ha conducido con arreglo al debido proceso, desde el momento de la notificación del auto del Jurado Nacional de Elecciones se ha cumplido con lo dispuesto, es por ello que el Regidor Cornelio Gonza Salazar se encuentra presente el día hoy y esta asistiendo a todas las sesiones convocadas.

El Señor Teniente Alcalde, señala desea aclarar lo indicando por el Regidor Gonza, puesto que en la Sesión de Concejo anterior, solicito se le brinde copia del documento emitido por el Jurado Nacional de Elecciones y no que se diera lectura, posteriormente solicita algo diferente debiendo en la etapa correspondiente que es de pedidos o informes hacer correctamente sus pedidos, a fin de atenderlos, ahora también es menester indicar que la Secretaria General del Concejo, en la sección de despacho ha puesto en conocimiento del Concejo Municipal, el tenor del auto No. 1 emitido por el Jurado Nacional de Elecciones.

Pide la palabra, el Regidor Roberto Figueroa Cruz, quien indica esta Sesión no es para juzgarlo sino que se esta actuando de acuerdo a la solicitud efectuada por un ciudadano del distrito, no somos personas dedicadas a decir si actuó o no bien, hay que cumplir con la Ley, y se tiene que votar a favor o en contra y esto se elevara al Jurado Nacional de Elecciones en su momento.

Pide la palabra, el Regidor Alfredo Da Silva, quien solicita conocer de los Abogados hoy presentes si persiste la causal de vacancia invocada.

Se cede la palabra, al Abog. Alfredo Saavedra, Gerente Municipal, quien resalta dos actos principales siendo el cabal cumplimiento de la Resolución emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, siendo así el Regidor Cornelio Gonza Salazar, asiste a las Sesiones del Concejo Municipal, lo segundo es que se esta respetando el debido proceso. Por otro lado, debo hacer referencia a la sentencia emitida por el Módulo Básico de Justicia de Ventanilla y la resolución emitida por la Tercera Sala Penal, es importante indicar que el pronunciamiento del Concejo Municipal no va a generar una instancia definitiva, pero debo indicar que quien si omitió señalar en su declaración jurada que existía una sentencia desfavorable a su persona,



CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta Comuna.
Ventanilla, 5 JUN 2011

MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE



fue el Sr. Gonza Salazar, finalmente hace referencia a Resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones similares al caso hoy en discusión y que se ponen a consideración de los miembros del Concejo, para mejor resolver.

El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, existiendo siete votos a favor de la vacancia en el cargo de los Regidores Javier Reymier Aragón, Alberto Jiménez Cárdenas, Roberto Figueroa Cruz, Juan José Ríos Maqui, Marita Yanac Calle, Robert De La Cruz Huerta y Alfredo Da Silva Venegas, y un voto en contra del Regidor Cornelio Gonza Salazar, por lo que se **DECLARA IMPROCEDENTE** la solicitud de vacancia del cargo de Regidor Distrital que ostenta el Sr. Cornelio Gonza Salazar, presentando por el Sr. Teodoro Tenorio Castro, mediante expediente administrativo No. 14108 de fecha 08 de mayo del 2009, por la causal establecida en el inciso 6 del artículo 22 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley No. 28961, debido a que no se alcanzó con los dos tercios del número legal de miembros hábiles del Concejo Municipal Distrital exigidos por ley.

El Señor Presidente de la Sesión de Concejo, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Extraordinaria de Concejo, solicitando se de cumplimiento al Acuerdo con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por **UNANIMIDAD**, siendo las 8:45 a.m., dándose por finalizada la Sesión.




SECRETARÍA GENERAL
ROSA MARÍA CASTAÑEDA ZEVALLOS
MPP


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Dr. Javier Edmundo Reymier Aragón
Teniente Alcalde

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla, 15 JUN 2011


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES
GERENTE